GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ACTA N° 035

Fecha	10 de septiembre de 2024
Hora	04:00 pm
Lugar	Gerencia de Servicios Públicos

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Jimmy Collazos Franco	Gerente de Servicios Públicos
John Jairo Mejía Aramburo	Director de Agua y Saneamiento
Darly Velásquez Atehortúa	Abogada – Líder Gestor de Contratación
Maria Victoria Osorio Arenas	Financiera

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo
Oscar Javier Olivero Amell	Asesor Jurídico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Jimmy Collazos Franco	Gerente de Servicios Públicos
John Jairo Mejía Aramburo	Director de Agua y Saneamiento
Darly Velásquez Atehortúa	Abogada – Líder Gestor de Contratación
Maria Victoria Osorio Arenas	Financiera
Oscar Javier Olivero Amell	Asesor Jurídico
Mariana Quintero Mejía	Abogada – Apoyo al gestor
Javier Eugenio Arismendy Perez	Profesional Universitario
Viviana Buitrago Lopera	Profesional Universitario

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales.
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución 2022060334040 del 28 de septiembre de 2022 se conformó el Comité Interno de Contratación de la Gerencia de Servicios Públicos para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales

1.1. Dirección o Dependencia: Gerencia de Servicios Públicos - Dirección de Agua y Saneamiento

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de contratación directa con el municipio de Anza NIT: 890.983.824-9. No. de Estudio Previo: N/A No. De Proceso: CD113B1424

Objeto	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y LÍNEA DE ADUCCIÓN, ASOCIADAS A LA QUEBRADA LA BLANQUIZALA PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANZÁ – ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA INTERVENTORIA DEL MISMO.
Presupuesto Oficial	SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESO M.L. ($6'252.769.541), incluye el valor de la obra e interventoría. APORTES DE LAS PARTES: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA: La suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($5'800.000.000) En tal sentido, el Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos, participa con un porcentaje del 92,76%. MUNICIPIO DE ANZÁ – ANTIOQUIA: La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L ($452.769.541) El municipio de Anzá Antioquia participa con el 7,24%
Número y valor de CDP o VF	CDR No 17026 expedido por el Consorcio FIA Valor: $ 5.800.00.000 Fecha: 22/08/2024 CDR No 17027 expedido por el Consorcio FIA Valor: $ 106.743.057 Fecha: 22/08/2024 CDR No 17028 expedido por el Consorcio FIA Valor: $ 346.026.484 Fecha: 22/08/2024
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento de las condiciones de acceso al agua potable y manejo de aguas residuales en área urbana y rural de Antioquia. Código de registro: BPIN / BPID: 2024003050056 Vigencia: Desde el 02 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024. Elemento PEP: 04-0048.
Plazo	QUINCE (15) MESES, contados a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio. Incluye el

	proceso de contratación por parte del municipio y la liquidación del mismo
Expone	Oscar Javier Olivero Amell
Miembros del CAE	Resolución CAE No 2024060388737 del 09/07/2024: Rol Técnico: Hernando de Jesús Castrillón Morales Rol Logístico: Elizabeth Cristina Arango Obando Rol Jurídico: Carlos Alberto Loaiza Giraldo
Directivo del Área Responsable del Proyecto	John Jairo Mejía Aramburo – Director de Agua y Saneamiento
Documentos aportados	Estudios previos, matriz de riesgos, análisis del sector y demás documentos de la lista de chequeo

Observaciones:

En la actualidad, la fuente de abastecimiento para el acueducto municipal de Anzá es la Quebrada la Puria, la que en épocas de verano presenta disminución importante en su caudal, ocasionando desabastecimiento del sistema de acueducto del municipio, situación que se ha visto agravada por algunas concesiones que se han realizado sobre la misma fuente, aguas arriba del sitio de captación municipal. Otros componentes del sistema de captación y aducción hasta la PTAR también presentan deficiencias.

El sistema de conducción data de 35 años, excediendo su vida útil de construcción y trazado por un talud inestable, con material en suelo friccionante y roca meteorizada el cual ha recibido mantenimientos puntuales en tuberías PVC, cambiando tubería de HG existente, la cual se encuentra expuesta y en un estado de calidad bajo y que causa suspensiones constantes del servicio.

El proyecto del sistema nuevo, trazado por la vía, originará una infraestructura con más seguridad en la estabilidad con la reducción de incidencia por derrumbes o movimientos en masa, dado que el 90% del trazado se dará por la vía, que además facilitará su mantenimiento.

El realizar este convenio interadministrativo solucionará la problemática de disminución del caudal de agua cooptada para el acueducto del municipio de Anzá, y asegurará agua potable para la población del casco urbano por un término proyectado de 25 años.

El mejoramiento de las condiciones actuales en la calidad del servicio, se listan en razón a los indicadores de referencia:

Por lo anterior se hace necesario la construcción de la estructura de captación, desarenador y línea de aducción, asociadas a la quebrada la Blanquizala para el sistema de acueducto urbano del municipio de Anzá – Antioquia y así lograr la ampliación de la cobertura en acueducto.

El impacto principal, al realizar el proyecto, es ampliar la cobertura del servicio de acueducto en el sector urbano, ya que hay parte de la población que se encuentra sin cobertura y sin posibilidad de crecimiento de la misma a futuro, convirtiendo esto en una limitante al disfrute del derecho al agua potable e incluso de salud pública, debido a las implicaciones que trae la falta de este servicio a la comunidad directamente afectada y circúndate.

De lo anterior, se tiene identificada una problemática derivada de las siguientes causas, a saber:
- El sistema de conducción data de 35 años, excediendo su vida útil de construcción y trazado por un talud inestable con conducción a través de terrenos que afronta problemas de movimientos en

masa y que ocasionan que el servicio público de acueducto se vea disminuido y ausente para algunos sectores de la población.
- Solución la problemática de disminución del caudal de agua cooptada para el acueducto del municipio de Anzá, y asegurará agua potable para la población del casco urbano por un término proyectado de 25 años.

ALCANCE:
• *Definición de una nueva fuente con la capacidad para la atención de la población futura.*
• *Construcción de una nueva bocatoma, desarenador, aducción y elementos asociados.*
• *Instalación de 13.8 km de tubería.*
• *28 pasos elevados.*
• *38 válvulas (ventosas, purga, corte).*
• *Caudal de diseño de 16,11 l/s a 25 años*

Teniendo en cuenta que parte del proyecto se financia con recursos de la región, fue trasladado al Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de Antioquia - MDVP, siendo objeto de distintos requerimientos de revisión y ajustes, los cuales fueron atendidos por el ente territorial, el cual en Comité Técnico No. 45 del 26 de junio de 2024, otorgó viabilidad al proyecto *"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y LÍNEA DE ADUCCIÓN, ASOCIADAS A LA QUEBRADA LA BLANQUIZALA PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANZÁ – ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA INTERVENTORIA DEL MISMO"* indicando que el proyecto está acorde a los lineamientos y requisitos establecidos en la Resolución 0672 de 2015.

El Comité Directivo mediante Acta No. 67 del 311de julio del 2024, aprobó la incorporación y asignación de recursos para la ejecución del proyecto de infraestructura, y se autoriza al municipio para adelantar el proceso de contratación.

En razón a las consideraciones señaladas, la Gerencia de Servicios Públicos, con el fin de satisfacer la necesidad planteada, considera oportuno en ejercicio de la autonomía de la voluntad, celebrar convenio interadministrativo de asociación, el cual se rige por el Decreto 1077 de 2015, Decreto 1425 de 2019, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, sus Decretos reglamentarios o las que las modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen.

Se aclara que el municipio de Anzá - Antioquia, se encuentra vinculado al PDA y es necesario la suscripción de un convenio, toda vez que el convenio de vinculación al PDA inicial no tiene definidas las condiciones por medio de las cuales los municipios pueden adelantar los procesos de contratación que se derivan del Plan Departamental de Agua, razón por la cual en el convenio se estipularán los compromisos de cada una de los partes encaminados a la obra y a la interventoría.

Así mismo, es necesaria la suscripción del convenio toda vez que el ente territorial, sería el encargado de realizar el proceso que conlleve a la adjudicación de los contratos, lo que generaría unas obligaciones por parte del Consorcio FIA como administrador de los recursos de consignar las estampillas y las retenciones al municipio el cual ampararía esos ingresos con el convenio celebrado.

Observaciones en Comité Interno de Contratación:

Sin observaciones por parte del Comité Interno de Contratación.

Conclusión: El Comité Interno de Contratación aprueba el inicio del proceso de contratación directa que conlleve a la suscripción del convenio interadministrativo con el municipio de Anza. Previa presentación ante el Comité de Orientación y Seguimiento

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.2. Solicitud para iniciar proceso de contratación directa con el municipio de Heliconia NIT: 890.982.494-7. No. de Estudio Previo: N/A No. De Proceso: CD113B1324

Objeto	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO CEFERINO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA Y LA INTERVENTORIA DEL MISMO
Presupuesto Oficial	DOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($2.312.326.149), incluye el valor de la obra e interventoría. APORTES DE LAS PARTES: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.500.000.000). En tal sentido, el Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos, participa con un porcentaje del 64.87%. MUNICIPIO DE HELICONIA: OCHOCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DE PESOS M/L ($812.326.149), con un porcentaje del 35.13%.
Número y valor de CDP o VF	CDR No 17020 expedido por el Consorcio FIA Valor: $ 1.500.00.000 Fecha: 22/08/2024 CDR No 17021 expedido por el Consorcio FIA Valor: $ 626.995.481 Fecha: 22/08/2024 CDR No 17022 expedido por el Consorcio FIA Valor: $ 185.330.668 Fecha: 22/08/2024

Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento de las condiciones de acceso al agua potable y manejo de aguas residuales en área urbana y rural de Antioquia. Código de registro: BPIN / BPID: 2024003050056 Vigencia: Desde el 02 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024. Elemento PEP: 04-0048.
Plazo	DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio. Incluye el proceso de contratación por parte del municipio y la liquidación del mismo
Expone	Oscar Javier Olivero Amell
Miembros del CAE	Resolución CAE No 2024060388918 del 10/07/2024: Rol Técnico: Hernando de Jesús Castrillón Morales Rol Logístico: Elizabeth Cristina Arango Obando Rol Jurídico: Jose Gabriel Navarro Rodriguez
Directivo del Área Responsable del Proyecto	John Jairo Mejía Aramburo – Director de Agua y Saneamiento
Documentos aportados	Estudios previos, matriz de riesgos, análisis del sector y demás documentos de la lista de chequeo

Observaciones:

El Barrio Ceferino del Municipio de Heliconia Antioquia con un sistema de acueducto cuyos componentes se encuentran obsoleto y no permiten garantizar que la prestación cumpla con los parámetros técnicos mínimos requeridos para el adecuado funcionamiento del sistema, la planta de tratamiento de agua se encuentra fuera de servicio y actualmente la población se abastece de agua cruda.

El sistema tiene aproximadamente 20 años de antigüedad; el agua es tomada de la quebrada Matasanos, las obras de captación, bocatoma y caja de derivación, son obras artesanales construidas en mampostería que no cuentan con las condiciones necesarias para garantizar los parámetros mínimos requeridos por el sistema.

La aducción entre la bocatoma y PTAP cuenta con aproximadamente 1 KM con tramos expuestos o con poca profundidad en PVC, PEAD Y HG, en diámetros entre 2 y 1 y no cuenta con válvulas.

El sistema cuenta con una planta de filtración a presión, con dos módulos de filtración en lecho mixto, y un tanque de desinfección; esta planta en la actualidad se encuentra fuera de servicio debido a que no cuenta con la capacidad ni el tratamiento requerido por el sistema.

El tanque de almacenamiento existente está construido en mampostería estructural, con un volumen aproximado de 23 m3, está cubierto por poli sombra en su parte superior, presenta fisuras y filtraciones, con cuenta con la NSR 10 y no cuenta con macro medición.

Existen aproximadamente 1763 metros de redes de distribución construidas por la comunidad en PVC con diámetros entre 1/2" y 1-1/2", se han instalados micromedidores, pero están fuera de servicios por daño y/o robo.

ALCANCE:

En pro de atender la situación antes descrita se plantea las siguientes actividades:

- Construcción de bocatoma, caja de derivación y desarenador.
- Construcción de redes de aducción en PEAD 3", 4 válvulas ventosas y 3 Tanques de Quiebre de presión.
- Construcción de una planta de tratamiento de Agua Potable con un tren de tratamiento convencional en PRFV.
- Construcción de sistema de almacenamiento de 77 m3 repartido en 2 tanques de PRFV.
- Instalación de 1 macromedidor y micromedidores.
- Instalación de 150 acometidas.
- Construcción de redes de distribución en PEAD 3"

Con lo ejecución del proyecto se espera la prestación del servicio de acueducto en el Barrio Ceferino del Municipio de Heliconia Antioquia y suministrar agua potable a la Comunidad.

POBLACIÓN BENEFICIADA:

POBLACIÓN BENEFICIADA ACTUAL	648 habitantes.
VIVIENDAS BENEFICIADAS ACTUALES	162 viviendas.
POBLACIÓN BENEFICIADA FUTURA	971 habitantes.
VIVIENDAS BENEFICIADAS FUTURAS	243 viviendas.

Teniendo en cuenta que parte del proyecto se financia con recursos de la región, fue trasladado al Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de Antioquia - MDVP, siendo objeto de distintos requerimientos de revisión y ajustes, los cuales fueron atendidos por el ente territorial, el cual en Comité Técnico No. 45 del 26 de junio 2024, otorgó viabilidad al proyecto para **"OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO CEFERINO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA " Y LA INTERVENTORÍA DEL MISMO**; indicando que el proyecto está acorde a los lineamientos y requisitos establecidos en la Resolución 0672 de 2015.

El Comité Directivo mediante Acta No. 67 del 31 de julio de 2024, aprobó la incorporación y asignación de recursos para la ejecución del proyecto de infraestructura, y se autoriza al municipio para adelantar el proceso de contratación.

En razón a las consideraciones señaladas, la Gerencia de Servicios Públicos, con el fin de satisfacer la necesidad planteada, considera oportuno en ejercicio de la autonomía de la voluntad, celebrar convenio interadministrativo de asociación, el cual se rige por el Decreto 1077 de 2015, Decreto 1425 de 2019, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, sus Decretos reglamentarios o las que las modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen.

Se aclara que el municipio de Heliconia - Antioquia, se encuentra vinculado al PDA y es necesario la suscripción de un convenio, toda vez que el convenio de vinculación al PDA inicial no tiene definidas las condiciones por medio de las cuales los municipios pueden adelantar los procesos de contratación que se derivan del Plan Departamental de Agua, razón por la cual en el convenio se estipularán los compromisos de cada una de las partes, encaminados a la obra y a la interventoría.

Así mismo, es necesaria la suscripción del convenio toda vez que el ente territorial, sería el encargado de realizar el proceso que conlleve a la adjudicación de los contratos, lo que generaría

unas obligaciones por parte del Consorcio FIA como administrador de los recursos de consignar las estampillas y las retenciones al municipio el cual ampararía esos ingresos con el convenio celebrado.
Observaciones en Comité Interno de Contratación: Sin observaciones por parte del Comité Interno de Contratación.
Conclusión: El Comité Interno de Contratación aprueba el inicio del proceso de contratación directa que conlleve a la suscripción del convenio interadministrativo con el municipio de Heliconia. Previa presentación ante el Comité de Orientación y Seguimiento

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.2. Dirección o Dependencia: Gerencia de Servicios Públicos - Dirección de Electrificación

1.2.1. Solicitud para iniciar proceso de licitación pública. No. de Estudio Previo: N/A No de Proceso: LIC113B0124

Objeto	"INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS (SSFV) UBICADOS EN ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
Presupuesto Oficial	VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($27.615.209.187)
Número y valor de CDP o VF	Reserva No 00000001000219518 Valor: $27.617.049.221 Fecha: 06/09/2024
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento de las condiciones de acceso a la energía eléctrica en el Departamento de Antioquia Código de registro: BPIN / BPID: 2024003050051 Vigencia: Desde el 02 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024. Elemento PEP: 15-0038
Plazo	DIECIOCHO MESES (18), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que se exceda del 31 de diciembre de

	2027, o hasta agotar el valor, caso en el cual puede darse por terminado anticipadamente por las partes, lo que ocurra primero
Expone	Comité Asesor y Evaluador
Miembros del CAE	Resolución CAE No. 2024060250567 del 29/08/2024: Rol Técnico: Javier Eugenio Arismendy Pérez Rol Logístico: Viviana Buitrago Lopera Rol Jurídico: Darly Velásquez Atehortúa
Directivo del Área Responsable del Proyecto	N/A
Documentos aportados	Estudios previos, matriz de riesgos, análisis del sector y demás documentos de la lista de chequeo

Observaciones:

Se busca promover la participación, articulación y armonización con los entes territoriales, las empresas prestadoras del servicio de energía y los actores del sector eléctrico nacional para el desarrollo de iniciativas y proyectos orientados a la ampliación o modernización de la infraestructura eléctrica y la implementación de soluciones alternativas. De esta manera, seguir avanzando en la universalización del acceso de la población al servicio de energía o el uso de energías renovables no convencionales, la eficiencia y la seguridad energética. Adicionalmente, se acompañará a los municipios en la optimización de los SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, contribuyendo a lograr el sueño de una Antioquia con cobertura de energía eléctrica rural a partir de fuentes renovables no convencionales.

En 2023, según la Organización Meteorológica Mundial de las Naciones Unidas, la temperatura media anual global se acercará a 1,5 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales. Se trata de una cifra dramática, porque el Acuerdo de París de 2015 sobre el cambio climático, pretende limitar el aumento de la temperatura a largo plazo (es decir, sobre el promedio de décadas y no de un solo año, a no más de 1,5 grados centígrados; El calentamiento global, además de provocar la fusión de los glaciares y la subida del nivel del mar, provoca otros cambios climáticos como la desertificación y el aumento de fenómenos extremos como por ejemplo huracanes, inundaciones e incendios: la alteración del clima podría causar daños incalculables.

Por todo lo anterior, es necesario realizar procesos de ampliación de la cobertura con energías limpias. Por tanto, la energía solar se convierte en una fuente de energía que puede aprovecharse en cualquier lugar del planeta, incluso donde faltan infraestructuras y conexiones como en zonas aisladas, rurales, remotas o de difícil acceso.

La energía solar tiene la característica de poder aprovecharse también a escala hiperlocal, incluso por una sola persona para su propio consumo, ya que basta tener los paneles fotovoltaicos instalados en los techos. Las plantas fotovoltaicas y / o Paneles solares producen energía sobre todo en las horas centrales del día, pero gracias a sistemas de almacenamiento más eficientes, con mayor capacidad y fiabilidad, se pueden gestionar mejor las diferencias entre la demanda energética y la oferta natural del sol, incluso conectándose directamente a la red eléctrica posibilitando realidades como las comunidades energéticas, y permitiendo a los ciudadanos y a las empresas colocar en el mercado el excedente de energía producido, garantizando no solo un ahorro, sino también una renta. Aunado a lo anterior, también brinda una ventaja social, porque esa energía puede ser utilizada directamente por las poblaciones en áreas que, hasta ahora, no tenían acceso a las redes eléctricas tradicionales.

Desde este proyecto, se aporta a la implementación de las políticas públicas que persiguen el desarrollo equitativo e integral de la oferta de infraestructura y servicios, en especial, a la consolidación de un ecosistema participativo para la promoción de alternativas de eficiencia energética, como pilar fundamental para la descarbonización y el crecimiento verde.

En igual sentido, el Impuesto Pro-Electrificación rural, es objeto de su adopción y alcance por medio de la ordenanza No. 041 del 16 de diciembre de 2020 en sus artículos 355 al 357, dentro de dicho articulado y en consonancia a la consulta, se encuentra definida la destinación de los recursos objeto de dicha estampilla.

Ahora bien, se identifica como el Servicio público domiciliario de energía eléctrica, la Ley 142 de 1994 en su artículo 14.25 el cual dispone que:

> "***14.25. Servicio público domiciliario de energía eléctrica***. *Es el transporte de energía eléctrica desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio del usuario final, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de generación, de comercialización, de transformación, interconexión y transmisión.* Frente a lo anterior, es claro que los SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, hace parte consustancial del servicio de energía eléctrica. Ahora bien", en el marco de la estructura organizacional de la Gobernación de Antioquia, bajo el decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, la Gerencia de Servicios Públicos en materia de electrificación, tiene dentro de dicha estructura la Dirección de Electrificación la cual tiene entre sus competencias:
>
> 1. *Promover y coordinar la ejecución de los planes, programas y proyectos que en materia de energía eléctrica adelante el Departamento de Antioquia.*
> 2. *Asistir el proceso contractual para la ejecución de obras de sistemas eléctricos rurales, garantizando las interventorías técnicas, administrativas y financieras a los proyectos financiados o cofinanciados por el Departamento de Antioquia, de conformidad con los lineamientos y políticas que defina la Secretaría de Suministros y Servicios*
> 3. *Formular planes, programas y proyectos de desarrollo de energía eléctrica, fomentando el aprovechamiento de fuentes de energía renovable o nuevas tecnologías"*
>
> "

La Constitución Política define a los Servicios Públicos como una finalidad social del Estado, y como tal, le corresponde a éste asegurar su prestación eficiente, de buena calidad, a todos los habitantes del territorio nacional, durante las 24 horas del día, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas Colombianas NTC 2050 y los reglamentos técnicos RETIE-RETILAP y normas del operador de red Empresas Públicas de Medellín en pro del desarrollo de la región con calidad del servicio de energía eléctrica, garantizando el uso eficiente del recurso energético.

A su vez la Ley 142 de 1994, establece entre las obligaciones de los Departamentos las siguientes:

> ***Artículo 7o. Competencia de los departamentos para la prestación de los servicios públicos.*** *Son de competencia de los departamentos en relación con los servicios públicos, las siguientes funciones de apoyo y coordinación, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan las asambleas:*
>
> *7.1. Asegurar que se presten en su territorio las actividades de transmisión de energía eléctrica, por parte de empresas oficiales, mixtas o privadas.*

7.2. Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el Departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos:

7.4. Las demás que les asigne la ley.

Dentro de las competencias asignadas a la Dirección de Electrificación en el Decreto Departamental 2525 de 2005, se encuentra las siguientes:

- Promover, coordinar y ejecutar todos los planes, programas y proyectos que en materia de energía eléctrica adelante la Gobernación de Antioquia, a través de actividades de asesoría, promoción y apoyo a los municipios del departamento.
- Prestar asesoría y asistencia técnica a las administraciones municipales y/o empresas municipales o regionales prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en la ejecución de planes, programas y proyectos, orientados a ampliar la cobertura de los servicios de electrificación.
- Realizar las interventorías técnicas, administrativas y financiera a los proyectos financiados o cofinanciados por el Departamento de Antioquia, en materia de electrificación.

Que con el fin de satisfacer las necesidades del servicio público de conexión eléctrica a la población más alejada de los cascos urbanos y en cumplimiento a los indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 del Departamento, se propone la implementación de sistemas solares fotovoltaicos en las zonas rurales del Departamento de Antioquia, conforme a la modalidad de selección por **Licitación Pública**.

Observaciones Comité Interno de Contratación:

Por parte del Comité Interno de Contratación se validaron elementos tales como: la experiencia general requerida, la experiencia específica obligatoria, los indicadores financieros y organizacionales para los requisitos habilitante y se analizaron elementos de pólizas coberturas presupuesto y modalidad de selección.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación aprueba iniciar la licitación pública para la "INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS (SSFV) UBICADOS EN ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", previa presentación ante el Comité de Orientación y Seguimiento

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

2. <u>Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:</u>

2.1. Dirección o Dependencia: Gerencia de Servicios Públicos - Dirección de Agua y Saneamiento

2.1.1. Solicitud de suspensión del convenio N° 23AS113B1641. Asociado: Municipio de Cocorná NIT 890.984.634-0. Proceso en SECOP: CD113B5523

Objeto del contrato/convenio	REALIZAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE PERMITE EJECUTAR EL PROYECTO DERIVADO DEL PLAN EMPRESARIAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDA QUE CONLLEVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BOCATOMA ALTERNA, DESARENADOR SOBRE LA QUEBRADA LA CHONTA Y LÍNEA DE ADUCCIÓN, COMO MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO Y SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE AL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA Y LA INTERVENTORÍA DEL MISMO
Valor inicial del contrato	MIL SETENTA MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/L ($1.070.010.891) INCLUIDO OBRA E INTERVENTORÍA
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	MIL SETENTA MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/L ($1.070.010.891) INCLUIDO OBRA E INTERVENTORÍA
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Ampliación de la Cobertura de agua potable en zona urbana y rural Antioquia. Código de registro: BPIN / BPID: 2021003050091 Vigencia: Desde el 02 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024. Elemento PEP: 04-0035.
Plazo inicial	SIETE (7) MESES: Fecha de inicio: 28/12/2023 Fecha de terminación inicial: 28/07/2024
Prórrogas	PRORROGA 1: DOS (2) MESES Para una nueva fecha de terminación de 28/09/2024
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	28 de septiembre de 2024
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	Solicitud de suspensión por el término de TRES (3) MESES
Supervisor – interventor	Maria Cristina Franco Ospina
Expone	Maria Cristina Franco Ospina

Documentos aportados:	Justificación, informe de seguimientos, solicitud del municipio y demás documentos de la lista de chequeo

Observaciones:

El municipio de Cocorná, el 29 de agosto de 2024 solicita suspensión del convenio 23AS113B1641, toda vez que, durante la obra el contratista de obra ha detectado inconvenientes con la localización inicial del desarenador por presencia de red eléctrica subterránea, por ello el contratista solicitó la reubicación del mismo dentro del predio propiedad del Municipio, la interventoría después de una revisión técnica, aprobó dicha solicitud; a lo que conforme a instrucciones del Mecanismo Departamental de Viabilización y la supervisión por parte de la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia, se estableció que el proyecto debe entrar en reformulación por cambio de ubicación del desarenador y el impacto de esto en las condiciones técnicas aprobadas por la entidad inicialmente.

Por lo anterior, el municipio solicita a la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia; se realice la suspensión por el termino de TRES (3) MESES, o antes de ser resuelta la razón de la suspensión.

Conforme a lo expuesto, desde la supervisión se considera procedente la suspensión solicitada en aras de dar tiempo para la reformulación del proyecto y terminar de manera satisfactoria la obra para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por los asociados en el marco del presente convenio.

Contrato/ convenio	Contratista	#Contrato	Plazo (meses con prorroga)	Fecha inicio	Fecha Terminación	Prorroga (meses)	% de ejecución física	% de ejecución financiera	Valor contrato
Contrato de mandato	**Municipio Cocorná**	**23AS113B1641**	9	28/12/2023	28/09/2024	2	64.82%	0%	$1.070.010.891
Contrato de obra	**S&A MULTISERVICIOS S.A.S**	**Contrato de obra civil No. 001-2024**	5	26/04/2024	28/09/2024	2	64.82%	0%	$958.430.604
Contrato de interventoría	**INGENISS INGENIERÍA CIVIL, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S**	**Contrato No. 02-2024**	5	26/04/2024	28/09/2024	2	64.82%	0%	$104.822.686

Observaciones Comité Interno de Contratación:

Sin Observaciones

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación aprueba la suspensión al convenio N° 23AS113B1641 celebrado con el municipio de Cocorná.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA __x_ NO RECOMIENDA ___ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales: N/A

4. Proposiciones y Varios: N/A

Siendo las 05:45 m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
Jimmy Collazos Franco	Gerente de Servicios Públicos (e)	
John Jairo Mejía Aramburo	Director de Agua y Saneamiento	
Darly Velásquez Atehortúa	Abogada – Líder Gestor de Contratación	
Maria Victoria Osorio Arenas	Financiera	

Proyectó: Mariana Quintero Mejía – Abogada – Apoyo al Gestor Mariana Q.M.